 <p><b>E.S.E. Centro de salud</b> <b>"Nuestra Señora del Pilar"</b> RIT: 900192678-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 1 de 12

**APS RESOLUCIÓN 1184 DE 2024 (CONTINUIDAD)**

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

El Decreto 1876 de 1994 reglamentario de la Ley 100 de 1993, en el Artículo 1º reza: "Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o Concejos."

El artículo 2o. ibidem, sobre el objeto de las Empresas Sociales del Estado, dispone que será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Entre los OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, se encuentran los siguientes: a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

Que, Para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, Eje Estratégico de Atención Primaria en Salud, el municipio se ha beneficiado de la Resolución 1184 de 2024 Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud; amparados presupuestalmente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 144224 de fecha 10 de abril de 2024, expedido por el responsable del Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución serán destinados exclusivamente para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, en la modalidad extramural en el Departamento de Nariño municipio de Aldana, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas. Los perfiles del talento humano de los equipos básicos en salud deberán responder a las necesidades o prioridades en salud del territorio, identificados mediante insumos como ASIS, SIVIGILA, Diálogos vinculantes, RIPS, Diagnósticos participativos, entre otros.

Habida cuenta el Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar de Aldana, requiere contratar los servicios de apoyo administrativo para la gestión contractual en sus etapas previa, contractual, pos contractual y de seguimiento y liquidación de los contratos a celebrarse con el talento humano, que hace parte de los equipos básicos y bienes e insumos adquiridos por la entidad mediante contrato de suministro o compraventa, en el marco la resolución 1184 del 2024 anteriormente mencionada siendo que por el volumen de contratación ello no puede ser suplido dentro del contrato que ordinariamente se celebra para el apoyo de la gestión contractual.


La oportunidad y conveniencia para contratar el servicio se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- Prestar oportunamente los servicios que demanda la comunidad.
- Adoptar procedimientos para que se realice la supervisión de estas actividades bajo su control y así garantizar la calidad de los servicios contratados.

**"Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud"**

Carrera 6ª B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: [esaldana@gmail.com](mailto:esaldana@gmail.com)

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño

 <p><b>E.S.E. Centro de salud</b> <b>"Nuestra Señora del Pilar"</b> RIT: 900192676-0 CORPORACIÓN PÚBLICA DE ASESORIA Y TRABAJO</p>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 2 de 12

- c. Es necesario entonces, iniciar un proceso de contratación con el propósito de lograr suplir la necesidad, mejorar y asegurar la prestación del servicio al público.
- d. El cubrimiento de esta necesidad redundara en la buena marcha, eficiencia y cumplimiento de las competencias normativas.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la E.S.E. y se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable.

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 OBJETO:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DIRIGIDA A LA CONFORMACION Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ACUERDO A LA RESOLUCION 1184 DE 2024, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.**

### 2.2 Clasificación UNSPSC

El servicio a contratar está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC con el tercer nivel como se indica a continuación.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión. Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal
80111706	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Asistencia administrativa o de oficina permanente

### 2.3 Tipo de contrato:

Prestación de Servicios


**2.4 Plazo de Ejecución:** Hasta el día 30 de Septiembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**2.5 SUPERVISIÓN:** LA E.S.E. CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a celebrar por intermedio de la GERENTE de la entidad contratante.

**"Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud"**

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: [escaldana@gmail.com](mailto:escaldana@gmail.com)

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño

 <p><b>E.S.E. Centro de salud</b> <b>"Nuestra Señora del Pilar"</b> RIT: 900192678-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

## 2.6 OBLIGACIONES:


### 2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 3. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata. 4. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las instalaciones de la entidad contratante y en los lugares donde se ejecute el contrato de igual manera se prohíbe la asistencia en estado de embriaguez a la ejecución del contrato, de incurrir en estas conductas se aplicará el procedimiento establecido para la imposición de multas por incumplimiento del contrato, de percatarse de este hecho se obliga a reportarlo de forma inmediata ante la Gerencia o Subdirección Administrativa y financiera de la entidad contratante, 5. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, responsabilizándose de que esta no sea destruida o utilización indebida. 6. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito. 7. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, asumiendo a su costa todos los impuestos, gravámenes, estampillas u otros. 8. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 9. Presentar informes de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la E.S.E y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. 12. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 13. El contratista debe entregar a la terminación del presente contrato, los archivos documentales que haya producido en ejecución del objeto contractual, de manera organizada debidamente foliada al igual que toda la información digital que se haya generado en cumplimiento del objeto del contrato. 14. Prestar sus servicios con adherencia a los manuales, guías y protocolos de práctica clínica basadas en evidencia científica y bajo los atributos de oportunidad, pertinencia, continuidad, seguridad y accesibilidad en cumplimiento a la resolución 3280 del 2018, modificada por la Resolución 276 de 2019 en los servicios de programas de promoción y mantenimiento de la Salud 15 Prestar sus servicios cumpliendo con los lineamientos determinados por la E.S.E, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los usuarios, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, en concordancia a la Misión, Visión y Políticas Institucionales bajo los principios de humanización del servicio. 16. Desarrollar las actividades que en relación al objeto contractual estén ligadas al Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo en particular asumiendo las siguientes obligaciones: a) procurar el cuidado integral de su salud. b) Suministrar información clara, veraz, completa sobre su estado de salud. c) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la Seguridad y salud en el trabajo de la empresa. d) Informar oportunamente al contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. e) Participar en las actividades de capacitación de seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SGSST. f) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante la adopción de procedimientos realización de los reportes de la información que se requieran y la participar de las actividades dentro del SG-SST. 19. Hacer uso de los elementos de protección personal, tal como se establece en los manuales de bioseguridad institucionales, esto dentro de la instalaciones de la institución o durante una

**"Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud"**

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: [esealdana@gmail.com](mailto:esealdana@gmail.com)

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño

 <p><b>E.S.E. Centro de salud</b> <b>"Nuestra Señora del Pilar"</b> RIT: 900192678-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 4 de 12

visita domiciliaria 20. Cuidar los elementos y equipos de trabajo recibidos debidamente inventariados y responder por los daños o pérdidas sufridas en el caso de encontrarse responsabilidad directa o indirecta en el uso de los citados elementos, negligencia o abuso en la utilización de los mismos, o descuido en el desarrollo de su agenda. 21. Autorizar a la ESE el descuento directamente proporcional a la pérdida, sobre los honorarios de los valores perdidos por el Centro de Salud por causas atribuibles al contratista en función de la actividad contratada tales como, no acatamiento de planes de mejoramiento de la calidad, pérdidas o daños de equipos, uso irracional de insumos y otros de esta naturaleza, cuando a juicio de la entidad se presenten hechos constitutivos que ameriten el descuento, se adelantara el requerimiento al contratista dejando constancia escrita del hecho y agotando el debido proceso el que se estructura en las siguientes etapas: a). Reporte Del Hecho b). Solicitud De Descargos c) Desarrollo de una audiencia en las que se expondrán las circunstancias que motivan la actuación el contratista sustentara sus descargos y podrá rendir las explicaciones del caso, en dicha audiencia se tomara la decisión. 21. Atender al llamado de la entidad en caso de que se presenten situaciones de Contingencia, Urgencia o Emergencia 22. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

## 2.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar procesos de revisión, verificación y organización de archivo de los documentos requeridos al contratista para el proceso de contratación en sus diferentes etapas y los que se produzcan en desarrollo de la actividad contractual y aplicar listas de chequeo según el tipo de contrato. 2. Digitalizar documentos que se produzcan en desarrollo de la actividad contractual del equipo de talento humano requerido para el cumplimiento de la resolución 1184 del 2024 emitida por el ministerio de salud y protección social y demás contratos que se requieran para el cumplimiento del programa de fortalecimiento a la atención primaria en salud 3. Organizar y Atender las recomendaciones, apoyo y coordinación que para el efecto de ejecución del contrato establezca el asesor jurídico externo de la ESE. 4. Apoyar en el seguimiento de la ejecución y supervisión de los contratos y revisión de los informes a cargo del contratista. 5. Apoyar en la planeación, organización y supervisión los bienes de consumo y equipos que sean adquiridos por la Entidad a través de los contratos de adquisición o suministro. 6. Adelantar las actuaciones tendientes al cumplimiento de los lineamientos que sobre la publicación de los contratos se deben cumplir ante el SECOP II (publicidad o transaccional). 7. Completar, escanear y reportar la información contractual correspondiente a equipos básicos en la plataforma SIA OBSERVA dispuesta por la Contraloría. 8. Realizar informes propios del área a los entes de control cuando sean requeridos.


## 3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los contratos que se celebre el Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar de Aldana E.S.E, se regirán por las normas del derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, pudiendo discrecionalmente hacer uso de las cláusulas exorbitantes previas en el estado general de la constitución para la administración política (Ley 80 de 1993) y demás normas que la reglamentan, reforman, modifican, sustituyan o adicionan.

Así mismo aplica lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E, bajo la modalidad de contratación directa, según lo contenido el artículo 18 numeral 1, literal h del Acuerdo No. 05 del 3 de noviembre de 2014: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato a celebrar se lo determina en la suma de \$ 2.520.000 m/cte., que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

 <p><b>E.S.E. Centro de salud</b> <b>"Nuestra Señora del Pilar"</b> TEL: 900192578-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

**5. FORMA DE PAGO:**

LA ESE pagará a favor de EL/LA CONTRATISTA, en calidad de honorarios la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 2.520.000) M/CTE

El valor del contrato, se pagará en un solo pago al cumplimiento del contrato, previa entrega de informes de ejecución y supervisión con certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1: En todo caso cada pago a cargo de la entidad contratante estará sujeto al plan anual de mensualidad de caja. PARÁGRAFO 2: cada pago requiere: informe presentado por EL CONTRATISTA y avalado con la supervisión, certificación del cumplimiento y la presentación de las planillas o recibos que acrediten el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos.

El soporte presupuestal para cubrir el valor del contrato, se encuentra establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20250542 expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera del Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar de Aldana E.S.E.

**6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

La contratación de prestación de servicios, que se pretende realizar es directa, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificadas la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuitu persona.

Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

**7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO										
MATRIZ DE RIESGOS										
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA

**"Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud"**

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: [esealdana@gmail.com](mailto:esealdana@gmail.com)

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



**E.S.E. Centro de salud**  
**"Nuestra Señora del Pilar"**

RIT: 900192678-0

**ESTUDIOS PREVIOS**

**CÓDIGO**

**FO-SAF-011**

**VERSIÓN**

**4**

**FECHA**

**01-01-2022**

Página 6 de 12

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																						
MATRIZ DE RIESGOS																						
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA												
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	E.S.E	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez la E.S.E. solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	2	4	Riesgo Bajo	S	La E.S.E	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E.	Que la E.S.E no pueda cumplir con sus objetivos.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	S	Supervisor - Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente

**"Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud"**

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: [esealdana@gmail.com](mailto:esealdana@gmail.com)

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



**E.S.E. Centro de salud**  
**"Nuestra Señora del Pilar"**  
 NIT: 900192678-0

**ESTUDIOS PREVIOS**

CÓDIGO	FO-SAF-011
VERSIÓN	4
FECHA	01-01-2022

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																				
MATRIZ DE RIESGOS																				
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA										
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	E.S.E. La E.S.E. deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del la E.S.E. en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento

**"Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud"**

Carrera 6ª B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: [esaldana@gmail.com](mailto:esaldana@gmail.com)

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



**E.S.E. Centro de salud  
"Nuestra Señora del Pilar"**

XIT: 900192678-0

ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADO DE SALUD

**ESTUDIOS PREVIOS**

**CÓDIGO**

**FO-SAF-011**

**VERSIÓN**

**4**

**FECHA**

**01-01-2022**

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																					
MATRIZ DE RIESGOS																					
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA											
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la E.S.E. en sus fines, metas y objetivos	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Men sual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista, pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	La E.S.E. cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitora sus actividades.	2	1	3	Riesgo Bajo	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cua ndo ocur ra el even to

**"Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud"**

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 777290 E-Mail: [esealdana@gmail.com](mailto:esealdana@gmail.com)

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



**E.S.E. Centro de salud  
"Nuestra Señora del Pilar"**

TEL: 900192678-0

www.centrodesaludnspdealdana.gov.co

**ESTUDIOS PREVIOS**

**CÓDIGO**

FO-SAF-011

**VERSIÓN**

4

**FECHA**

01-01-2022

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																					
MATRIZ DE RIESGOS																					
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA											
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación vigente.	Incremento presupuestal.	2	3	5	Riesgo Medio	ESE	Reconocer el derecho del contratista al mantenimiento del equilibrio económico del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Supervisor Secretario de Rentas	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el Contratista	Cuando ocurra el evento
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Incremento presupuestal, suspensión o terminación del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	ESE	Acogerse si fuera posible al régimen de transición o aplicar la nueva normatividad.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor DAC	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Revisión permanente de los cambios normativos	Diaria

**"Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud"**

Carrera 6ª B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: [esealdana@gmail.com](mailto:esealdana@gmail.com)

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



**E.S.E. Centro de salud  
"Nuestra Señora del Pilar"**

MIT: 900192678-0

1992-2017 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**ESTUDIOS PREVIOS**

CÓDIGO

FO-SAF-011

VERSIÓN

4

FECHA

01-01-2022

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																					
MATRIZ DE RIESGOS																					
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA											
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	Que la E.S.E. no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	La E.S.E. puede terminar unilateralmente el Contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del contrato	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	En contratista no cumple con calidad las obligaciones del contrato	Que la E.S.E. no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	3	3	6	Riesgo Alto	E.S.E.	La E.S.E. puede terminar unilateralmente el Contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del contrato	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	Que el contratista no asista a las Dependencias donde debe ejecutar su contrato	3	3	6	Riesgo Alto	E.S.E.	Se tendrá en cuenta los lineamientos del manual de seguridad industrial.	3	2	5	Riesgo Medio	Supervisor, Secretaria de Talento Humano	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el Contratista	Cuando ocurra el evento

**"Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud"**

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: [cesaldana@gmail.com](mailto:cesaldana@gmail.com)

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño




ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																						
MATRIZ DE RIESGOS																						
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA												
1 2	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	Retrasos en la ejecución del contrato y pérdida de información	3	3	6	Riesgo Alto	E.S.E	La E.S.E deberá contar con planes contingentes para superar estos eventos.	2	3	5	Riesgo Medio	S	ESE	Suspensión del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Permanente

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad	Impacto		Valoración del Riesgo		Categoría		
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	1	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Menor	2	Riesgo Alto	6 y 7
		Contratación	Operacional	Posible	3	Moderado	3	Moderado	3	Riesgo Medio	
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4	Mayor	4	Riesgo Bajo	2, 3 y 4
			Regulatorios	Casi cierto	5	Catastrófico	5	Catastrófico	5		
			De la Naturaleza								

### 8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

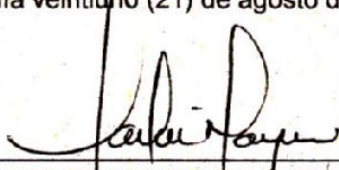
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 del Manual de Contratación Resolución No 65 de 12 de Agosto de 2014, se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- a. Que se trata de un contrato en la modalidad directa y que además es de mínima cuantía,
- b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una SUPERVISIÓN realizada al contrato.
- c. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar AL CONTRATISTA.
- d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la entidad Contratante, al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.



 <p><b>E.S.E. Centro de salud</b> <b>"Nuestra Señora del Pilar"</b> RIT: 900192678-0</p>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 12 de 12

En constancia se firma en Aldana, el día veintiuno (21) de agosto de 2025



**MARYURI JACKELINE PASTAS**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>
Leidy Viviana Taramuel E. Contratista Apoyo a la gestión 	Luz Marina Ramírez O. Contratista Asesoría Jurídica 	Zandra Milena Reina M Gerente 